RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN QUE SE CITA

Visto el expediente 97/21 para la contratación del servicio denominado "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN" (CONTR/2021/692748) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias emitida con fecha 13 de julio de 2021 se inició el expediente para la contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio sociosanitario de atención para las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la modalidad de VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 30 de julio de 2021 tuvo lugar la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de licitación. Su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación se produjo el 12 de agosto de 2021 (referencia de publicación 2021-0000119122).

Tercero.- Por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 8 de septiembre de 2021 se acordó la corrección del error advertido en la publicación del anuncio de licitación, en particular, que junto a la misma no se adjuntó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias.

Cuarto.- Con fecha 9 de septiembre de 2021 se ha advertido error en la denominación de uno de los lotes referentes a la provincia de Málaga, concretamente el lote 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 136, de 15 de julio), y el artículo 6.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos en la citada Orden.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP3E3DB64ME3ZVHQ684RD45Q223. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	13/09/2021
ID. FIRMA	VH5DP3E3DB64ME3ZVHQ684RD45Q223	PÁGINA	1/2

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVE

Primero.- Corregir el error advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la zona correspondiente al lote 10 de Málaga.

En particular, donde dice:

PROVINCIA	LOTE	ZONA	NÚMERO DE PLAZAS ANUALES	PRESUPUESTO (IVA exento) (plazo de ejecución 2 años)
MÁLAGA	10	MÁLAGA	7	236.047,21 €

Debe decir:

PROVINCIA	LOTE	ZONA	NÚMERO DE PLAZAS ANUALES	PRESUPUESTO (IVA exento) (plazo de ejecución 2 años)
MÁLAGA	10	AXARQUÍA	7	236.047,21 €

Segundo.- Proceder a la publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido el citado error.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP3E3DB64ME3ZVHQ684RD45Q223. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	13/09/2021
ID. FIRMA	VH5DP3E3DB64ME3ZVHQ684RD45Q223	PÁGINA	2/2